

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

- Acuerto N° 071-2025-ACSS.- Otorgan condecoración con la MEDALLA AL MERITO de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL"

47
- Acuerto N° 072-2025-ACSS.- Otorgan condecoración con la MEDALLA VECINAL de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL"

48
- Acuerto N° 073-2025-ACSS.- Otorgan condecoración con la MEDALLA CIVICA de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL"

49
- Acuerto N° 074-2025-ACSS.- Otorgan condecoración con la MEDALLA CIVICA de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL"

49

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

- Acuerto N° 045-2025-MDI.- Autorizan viaje de alcalde y regidores a Bolivia y encargan el despacho de la alcaldía al primer regidor

52

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAMPO VERDE

- Ordenanza N° 003-2025-MDCV-ALC.- Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del distrito de Campo Verde al 2040

50

Diario Oficial
El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)

MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

- Ordenanza N° 08-2025/MDV.- Ordenanza Municipal que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Ventanilla

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI)

DECRETO SUPREMO
N° 093-2025-PCM

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú señala que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno; y, se aprueban por decreto supremo con el voto del Consejo de Ministros;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), se crea dicho Sistema como un sistema funcional del Poder Ejecutivo con el objeto de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI), articulando las diversas actividades e intervenciones de las entidades de la administración pública; y para promover las actividades de las empresas, organizaciones de la sociedad civil, la academia y los ciudadanos, orientadas a alcanzar los objetivos del país en el ámbito de la CTI;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del citado artículo establece que el Sinacti se organiza en tres niveles: a) El nivel de definición estratégica de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI); b) El nivel de implementación de la POLCTI; y, c) El nivel de ejecución de la POLCTI;

Que, el artículo 4, concordante con el artículo 14, de la Ley N° 31250, señala que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector del Sinacti, constituyéndose

en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, sobre la materia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 31250, establece como función del CONCYTEC, en su condición de organismo rector del Sinacti, formular y actualizar la POLCTI y proponerla a la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación; articular su implementación a nivel sectorial y territorial; y, realizar el seguimiento y la evaluación de su ejecución y de sus resultados;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 18 de la acotada Ley, señala que es función del Consejo Directivo del CONCYTEC, aprobar la propuesta de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y elevarla a la Presidencia del Consejo de Ministros para su formalización;

Que, por otro lado, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, dispone que las políticas nacionales constituyen decisiones de política a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo;

Que, asimismo, el numeral 10.2 del artículo 10 del mencionado Reglamento, prescribe que las políticas nacionales, previa opinión técnica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se aprueban por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y el refrendo del titular del sector o sectores competentes;

Que, por Resolución Ministerial N° 079-2020-PCM, se conforma el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objetivo de elaborar la propuesta de actualización de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada por Decreto Supremo N° 015-2016-PCM;

Que, en ese contexto, el CONCYTEC propone aprobar la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI) que establece como objetivo, para el año 2030, que el Perú se encuentre entre los 60 países más innovadores del mundo, lo cual implica cerrar las brechas de productividad y acceder a nuevos mercados a través de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación; además, promueve la mejora continua de la calidad de los servicios sociales y ambientales, haciéndolos oportunos, permanentes y crecientemente accesibles a toda la población;

Que, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2024, el Consejo Directivo del CONCYTEC aprueba la propuesta de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y acuerda elevarla a la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación;

Que, mediante los Oficios N° D000477-2024-CEPLAN-DNCP y N° 000215-2025-CEPLAN-PCD, el CEPLAN remite

los Informes Técnicos N° D000004-2024-CEPLAN-DNCPN y N° 000005-2025-CEPLAN-DNCPN, respectivamente, a través de los cuales emite opinión técnica favorable sobre la POLCTI señalando que la misma cuenta con los elementos mínimos según lo dispuesto en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, así como, con los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía de Políticas Nacionales, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 113-2024/CEPLAN/PCD;

Que, el literal g) del numeral 41.1. del artículo 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, establece que están exceptuadas del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, planes estratégicos y operativos o demás planes, estrategias o instrumentos de gestión que se elaboran y aprueban en el marco de las disposiciones que los regulan;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI)

Aprobar la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI) que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

2.1 La POLCTI es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, y para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

2.2 Las entidades de la Administración Pública, en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, asumen los roles, obligaciones y responsabilidades que dispone la POLCTI.

Artículo 3.- Conducción de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI)

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), conduce la POLCTI y articula, para tal fin, con las entidades públicas con responsabilidad en la prestación de los servicios y actividades operativas que comprende la POLCTI, así como, con las organizaciones del sector privado, la sociedad civil, la academia y la ciudadanía.

Artículo 4.- Implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI)

4.1 La POLCTI se implementa a través de diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), con la participación de las entidades involucradas, según corresponda.

4.2 Los servicios y actividades operativas establecidas en la POLCTI se implementan en el marco de las competencias y responsabilidades que correspondan a las entidades involucradas.

Artículo 5.- Seguimiento y evaluación

5.1. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC o la que haga sus veces, tiene a su cargo el

seguimiento y evaluación de la POLCTI, en concordancia con las directivas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

5.2. Las entidades de la Administración Pública que son prestadoras de servicios para el cumplimiento de los objetivos prioritarios de la POLCTI son responsables de brindar oportunamente la información que el CONCYTEC les solicite en el marco del proceso de seguimiento y evaluación.

Artículo 6.- Financiamiento

La implementación de la POLCTI se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su Anexo se publican en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en las sedes digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri); del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur); del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem); del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu); del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce); del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa); del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda); del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam); del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (www.gob.pe/indecopi); y, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.gob.pe/concytec); el mismo día de la publicación de la presente norma y del Resumen Ejecutivo de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI), en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 8.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Educación, el Ministro del Ambiente, el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministro de Salud, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Energía y Minas y el Ministro de la Producción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Vigencia de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI)

La Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI) tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

Segunda.- Aprobación de normas complementarias para la implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI)

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), aprueba las normas complementarias que se requieran para la implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI), aprobada por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, dentro del plazo de ciento veinte días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Tercera.- Adecuación de instrumentos de planeamiento estratégico

Las entidades involucradas adecúan progresivamente sus instrumentos de planeamiento estratégico a lo establecido en la POLCTI, aprobada por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

Cuarta.- Modificación de las fichas de indicadores de objetivos prioritarios y las fichas de indicadores de servicios de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI)

Se faculta a la Presidencia del Consejo de Ministros a modificar, mediante Resolución Ministerial, las fichas

de indicadores de objetivos prioritarios y las fichas de indicadores de servicios que contiene la POLCTI. Dicha modificación debe contar con el informe de sustento emitido por el CONCYTEC y por la entidad responsable de brindar el servicio, además de la opinión técnica favorable del CEPLAN, que brindará asistencia técnica en la metodología requerida para la modificación de las referidas fichas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación

Derogar el Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL 2030 (POLCTI)

Resumen Ejecutivo

1. INTRODUCCIÓN

La pandemia del COVID-19 ha reafirmado la necesidad de avanzar hacia la recuperación económica y el desarrollo de capacidades tecnológicas propias y ha mostrado las brechas crecientes entre los países desarrollados y los países en desarrollo, patentizando que son mayores de lo que se había anticipado.

Esta constatación ha llevado a una reflexión profunda sobre las oportunidades de países como el Perú para formular políticas y estrategias teniendo en consideración los principales factores que están alterando significativamente el curso del desarrollo en todo el mundo. Estos son:

i. La crisis sanitaria originada por la pandemia del COVID-19 afectó a todos los países, pero ha tenido un impacto negativo, particularmente grave en el Perú, al ser el país con el mayor número de muertes por millón de habitantes. La pandemia tuvo profundas secuelas en la salud pública, la economía y las relaciones sociales.

ii. La crisis climática, evidenciada por el calentamiento global, que ha desencadenado fenómenos climáticos extremos (inundaciones, incendios forestales, deshielo

de glaciares andinos, sequías, etc.), que han causado severas pérdidas humanas y económicas.

iii. La aceleración de la revolución digital, que está transformando radicalmente la forma en que se producen bienes y servicios.

Estos cambios tienen efectos tanto positivos como negativos y están dejando su huella profunda en la vida cotidiana.

Asimismo, la pandemia, el cambio climático y la digitalización de la economía han inaugurado un nuevo paradigma en el desarrollo, obligando a los países a replantear sus estrategias, considerando no solo la dimensión económica, sino también las dimensiones social y ambiental. Por ello, y con la finalidad de impulsar sinergias en las acciones institucionales, se propone generar mecanismos de articulación (espacios e instrumentos) entre los actores en sus niveles correspondientes del SINACTI. Se busca que los países deben formar y lograr nuevas capacidades para alcanzar el deseado desarrollo sostenible.

Resultado de los tres factores (crisis sanitaria, climática y la revolución digital) antes indicados, la región de América Latina en general, y el Perú en particular, están enfrentando un periodo de bajo crecimiento económico y, en algunos casos, de estancamiento. Ha disminuido la productividad en los distintos sectores productivos. Los impactos negativos se muestran en el desempleo y la pobreza, agravados por la inequidad en la distribución de los ingresos que prevalece en esta región.

En este contexto, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) desempeñan un papel decisivo en la consecución del desarrollo sostenible al generar capacidades para producir conocimiento y tecnologías y al aprovecharlos a través de la innovación, los países pueden avanzar hacia el desarrollo.

Además del panorama internacional, debe destacarse el nuevo marco institucional de la CTI en el país. La Ley N° 31250 establece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) como un sistema funcional del Poder Ejecutivo, cuyo propósito es garantizar la implementación de las políticas públicas relacionadas con la CTI. Según esta ley, el SINACTI se estructura en tres niveles:

- a) El nivel de definición estratégica de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI)
- b) El nivel de implementación de la POLCTI
- c) El nivel de ejecución de la POLCTI

En el primer nivel se proponen, discuten, aprueban y coordinan las regulaciones, intervenciones y el presupuesto destinado a la CTI en el marco de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI). En el segundo nivel, se organiza e implementa la POLCTI en los distintos niveles de gobierno (gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales) y entre sí. En el tercer nivel se ejecuta la POLCTI mediante la realización de las diversas actividades de CTI planificadas. Esto incluye la formación de investigadores, gestores y técnicos especializados en la generación de conocimiento; investigación básica y aplicada; desarrollo y transferencia de tecnologías; adaptación, difusión, divulgación y apropiación de tecnologías; la preservación y valorización de saberes tradicionales; y el fomento del emprendimiento innovador. Por otra parte, en todos los niveles se toman las decisiones teniendo en consideración que el principio básico de acción de la POLCTI es el trabajo en redes de cooperación entre las instituciones ejecutoras del SINACTI y de estas con sus contrapartes de otros países.

En este sentido, la POLCTI desempeña un papel estratégico, expresado a través de sus objetivos prioritarios, lineamientos estratégicos y servicios proporcionados, a la vez que actúa como un instrumento de coordinación multinivel y multisectorial para el SINACTI.

La POLCTI establece como objetivo ambicioso que, para el año 2030, el Perú se encuentre entre los 60 países más innovadores del mundo. Este logro implicaría cerrar las brechas de productividad y acceder a nuevos mercados a través de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. Además, la

POLCTI promueve la mejora continua de la calidad de los servicios sociales y ambientales, haciéndolos oportunos, permanentes y crecientemente accesibles a toda la población. También busca lograr la comprensión de la importancia de la CTI por parte de los organismos públicos y privados, académicos y empresariales y en la ciudadanía en general, para generar bienestar y transformar positivamente la sociedad.

Para alcanzar estos fines, la POLCTI comprende seis (06) objetivos prioritarios que abordan (i) La formación de capital humano de alta calificación y competencia, (ii) La generación de conocimiento científico y tecnológico conforme con los requerimientos prioritarios del país en general y de sus departamentos, (iii) El crecimiento de la innovación en los sectores productivos y de servicios sociales, (iv) La creación de mecanismos de financiamiento adecuados para las necesidades de los actores, (v) La promoción de la apropiación social de la CTI y, (vi) El fortalecimiento de la institucionalidad del SINACTI.

Lograr estos objetivos requerirá un esfuerzo colectivo, continuo y coordinado de los diferentes actores del SINACTI en sus distintos niveles (estratégico, de implementación y de ejecución), ya sean estos públicos o privados, académicos o empresariales. Así, la POLCTI se erige como el instrumento de orientación fundamental del SINACTI, tanto por su carácter estratégico como por su función de coordinación.

Cabe destacar que la metodología para la construcción de la POLCTI se ajusta a la Guía de Políticas Nacionales emitida por el CEPLAN.

2. BASE NORMATIVA

La POLCTI se sustenta en el siguiente marco de políticas públicas y normatividad:

- Constitución Política del Perú
- Políticas de Estado aprobadas por el Acuerdo Nacional
- Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica — CITE
- Ley N° 27506, Ley del Canon y modificatorias
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28673, Ley que declara la primera semana de noviembre de cada año como “Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País”
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 29904, Ley de promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica
- Decreto Supremo N° 004-2023-MIDAGRI, Decreto Supremo que modifica los artículos 7 y 10 del Reglamento de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2016-MIDAGRI
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto
- Decreto Supremo 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género
- Decreto Supremo N° 025-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
- Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050
- Decreto Supremo N° 103-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050
- Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, y su modificación aprobada mediante Decreto Supremo N° 075-2024-PCM

- Decreto Supremo N° 076-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico

- Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)

- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 113-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la actualización de la Guía de Políticas Nacionales

3. DIAGNÓSTICO

De acuerdo con la Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN, el diagnóstico de una política nacional se compone de la delimitación y enunciado del problema público, la estructuración del problema, la determinación de la situación futura deseada y las alternativas de llegada a ella.

La delimitación y enunciado del problema público sirven para exponer y destacar la condición pública del problema que la política pública -en este caso la POLCTI- pretende abordar. Esto se logra enfocándose en la descripción clara de una situación presente no deseada que necesita ser modificada.

La estructuración del problema público consiste en definir y describir el modelo que explica ese problema público. Es decir, se trata de exponer las causas, directas e indirectas, que originan la situación no deseada y los efectos que esta conlleva.

La determinación de la situación futura deseada se refiere a la situación más favorable y factible que la POLCTI pretende alcanzar para el año 2030. Finalmente, las alternativas de solución comprenden la selección de las acciones más efectivas y viables para resolver el problema público cambiando la situación no deseada.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se ha realizado un diagnóstico de las limitaciones en el ámbito de la CTI en el Perú. Además, se han identificado las tendencias a nivel nacional y global que han llevado a enunciar el problema público. Asimismo, a partir de la situación futura deseada, se han determinado las alternativas de solución más promisorias y factibles, junto con sus objetivos estratégicos y lineamientos. Se ha considerado la importancia de las sinergias entre los sectores público y privado, así como la participación de los actores que conforman el SINACTI. A continuación, se detallan estos contenidos.

3.1. Enunciado y delimitación del problema público

La POLCTI identifica como problema público a las insuficientes capacidades científicas, tecnológicas e innovadoras (en adelante, capacidades en CTI) necesarias para el desarrollo general y sostenible del país. Estas capacidades en CTI se refieren a la habilidad del país, región, sector, institución u organización para crear, transferir y aplicar el conocimiento científico y tecnológico de tal manera que conduzca a la generación de innovaciones, es decir, el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o significativamente mejorados en los ámbitos productivo, social y ambiental.

Insuficientes capacidades científicas, tecnológicas y de innovación tecnológica para el desarrollo general y sostenible del país

El conocimiento y la tecnología se generan, principalmente, a través de la investigación científica y el desarrollo experimental (I+D), mientras que la transferencia de estos se lleva a cabo mediante procesos especializados relacionados con programas de capacitación, prestación de servicios científicos y tecnológicos, gestión de la propiedad intelectual, comercialización de tecnologías (patentes), colaboración entre la academia y la industria, y la creación de empresas de base tecnológica, entre otros. La innovación, por otro lado, implica aplicar el conocimiento, ya sea proveniente de la I+D o no, para crear nuevos productos o procesos con valor agregado. Cuando nos referimos a las capacidades en CTI en el contexto de la POLCTI, estamos hablando de los recursos

y competencias que poseen los actores que forman parte del SINACTI para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente las funciones de generación, transferencia, difusión y aplicación del conocimiento, así como de los procesos y mecanismos involucrados en estas.

Es importante destacar que el problema público no se restringe a describir las limitaciones en materia de CTI en el SINACTI, sino que también considera sus efectos. En este sentido, la falta de capacidades en CTI compromete el desarrollo del país al no permitir el aumento de la productividad en los sectores económicos, la mejora de la calidad de los servicios públicos y de acceso a ellos y la contribución a la sostenibilidad ambiental.

3.2. Modelo del problema público

La situación no deseada que representa el problema público se explica mediante tres causas directas y ocho indirectas. Todas ellas abarcan aspectos relacionados con la institucionalidad del SINACTI, la disponibilidad de recursos humanos y físicos para llevar a cabo los procesos de generación, transferencia y aplicación del conocimiento, y los incentivos para los actores del sistema.

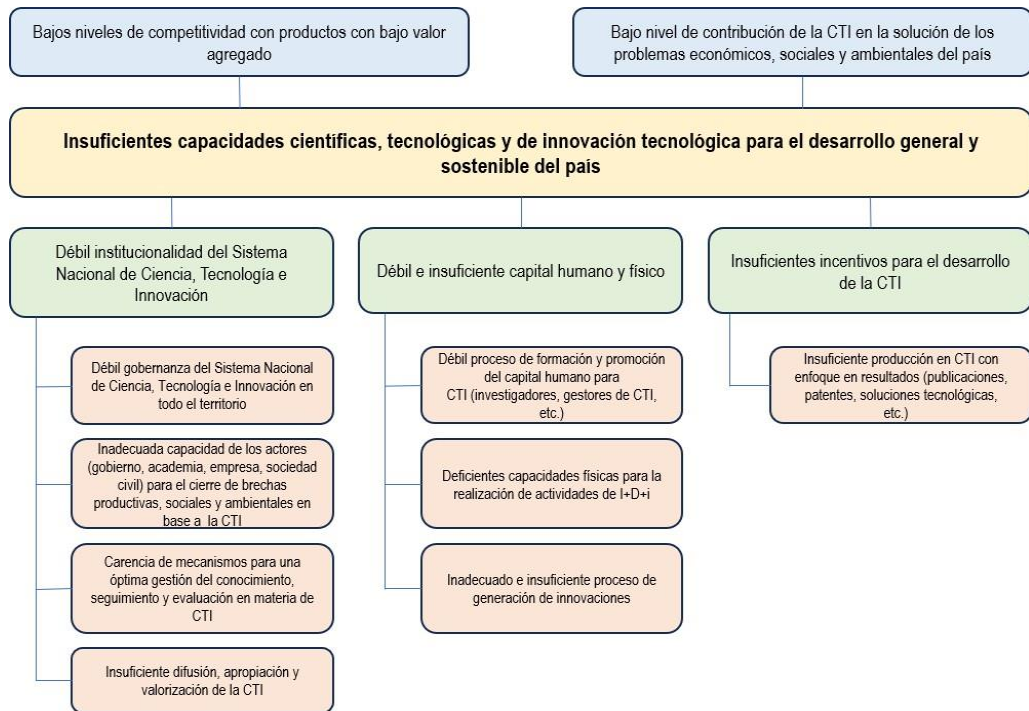
La primera causa directa se refiere a la debilidad de la institucionalidad del SINACTI. La institucionalidad son los actores institucionales y el conjunto de “reglas del juego” con las que realizan sus actividades (en este caso, actividades de CTI) y se vinculan cooperativamente entre sí. Estas reglas deben tener una orientación estratégica clara, una articulación efectiva entre los actores del sistema, un marco normativo que facilite y promueva las actividades de CTI individualmente y en red de colaboración, y una percepción positiva de la CTI por parte del Estado y de la población en general. Un análisis detallado de estos elementos en el Perú revela debilidades, carencias y limitaciones en la gobernanza del SINACTI, la capacidad insuficiente de los actores involucrados, la escasez de mecanismos eficientes para gestionar las actividades de CTI, una limitada apropiación y valoración por parte de los actores destinatarios.

La segunda causa directa se refiere a la insuficiencia numérica del capital humano y físico (infraestructura), lo que limita la calidad o excelencia de las actividades de CTI. El capital humano y la adecuada infraestructura son elementos clave para la generación, transferencia y aplicación del conocimiento. La formación de investigadores y de gestores altamente calificados es la columna de la producción en CTI en el marco de la política (POLCTI). Los investigadores producen nuevo conocimiento y los gestores trabajan por su mayor y más pertinente producción en el marco de la política (POLCTI). La infraestructura de CTI incluye la disponibilidad de instalaciones, edificios y equipamiento necesarios para llevar a cabo estos procesos. También forma parte de la infraestructura la plataforma de gestión de los datos de CTI generados en el SINACTI, y la dotación de literatura científica disponible para todas las actividades de CTI que la requieran.

El análisis de estas dimensiones muestra un grave déficit en la formación de investigadores y gestores, así como en la disponibilidad de infraestructura necesaria para que desempeñen sus funciones de manera efectiva.

La tercera causa directa se refiere a la falta de incentivos para promover la CTI en el país. Los incentivos, cuando están diseñados de manera adecuada, pueden dirigir esfuerzos hacia objetivos comunes y mejorar comportamientos. Es esencial contar con incentivos que motiven a los investigadores a generar conocimiento de alta calidad en áreas estratégicas o prioritarias para el país. Además, se requieren incentivos que fomenten la colaboración entre investigadores y empresarios/emprendedores. El análisis de los incentivos en el SINACTI revela no solo la escasez de financiamiento, sino también la falta de mecanismos que estimulen la producción científica y tecnológica y su transferencia conforme con las necesidades del país.

Las causas indirectas están asociadas con estas tres causas directas. A continuación, se presenta el diagrama de las causas directas e indirectas que motivan el enunciado del problema público.



3.3. Situación futura deseada

La situación futura deseada que se plantea en la POLCTI se proyecta como el horizonte más favorable y alcanzable hacia el 2030. Esta visión estratégica emerge de un exhaustivo análisis que integra los estudios y expectativas recopiladas de los diversos actores del SINACTI, así como de la evaluación de tendencias y escenarios contextualizados en las dinámicas globales y regionales.

El objetivo central de esta situación futura deseada es movilizar a todos los actores involucrados en el SINACTI en una acción convergente, alineando los objetivos de la POLCTI con los del Plan Nacional de Desarrollo (CEPLAN). De esta manera, la situación futura deseada que plantea la POLCTI se enuncia de esta manera:

En el año 2030 el Perú se encuentra entre los 60 países más innovadores del mundo, mejorando su competitividad y productividad, llegando a ser uno de los más sostenibles debido a la mayor generación del conocimiento y uso de tecnologías disruptivas.

El Perú invierte el 1% de su PBI en ciencia, tecnología e innovación y ha logrado multiplicar por diez (con respecto a la producción actual) su producción científica y tecnológica de calidad realizada por las universidades y otros centros de investigación.

El sector productivo ha cerrado sus brechas de productividad y conquistado nuevos mercados a través del desarrollo tecnológico y la innovación; y los servicios sociales y ambientales son de calidad, oportunos y sostenibles. Los ciudadanos, universidades, empresas y gobierno comprenden la importancia de la CTI para generar bienestar y transformar la sociedad, y se comprometen a una participación y colaboración activa.

Como se aprecia, la POLCTI plantea una situación futura en la que el Perú es un país competitivo y sostenible, teniendo como elemento central la generación de conocimiento y la innovación. Así mismo, se plantea el cierre de las brechas de productividad y de los servicios sociales y ambientales. En ese sentido, la POLCTI no solo se enfoca en el incremento de la productividad, como tradicionalmente lo ha hecho, sino que va más allá y reconoce la importancia de la CTI para mejorar los servicios fundamentales (salud, educación, esparcimiento, seguridad ante fenómenos naturales extremos, etc.)

que se brindan a la población y su contribución a la sostenibilidad del ambiente. Para esto, se aspira cerrar la brecha de inversión en I+D+i planteando alcanzar el 1% del PBI el 2030.

La POLCTI con la finalidad de impulsar sinergias en las acciones institucionales, propone generar mecanismos de articulación (espacios e instrumentos) entre los actores en sus niveles correspondientes del SINACTI. Considera de fundamental importancia la participación activa de los actores del SINACTI y de la ciudadanía en general. Solo con la participación y colaboración de investigadores, tecnólogos, empresarios e innovadores habrá más producción de CTI y una cabal comprensión de su importancia decisiva para el desarrollo general y sostenible, por parte de las autoridades de gobierno, es que la situación futura deseada que plantea la POLCTI puede ser alcanzada y sostenida en el tiempo.

La POLCTI presenta una visión ambiciosa y abarcadora para el futuro del Perú, enfocada en la competitividad y la sostenibilidad, centrándose en la generación de conocimiento y la innovación como factor esencial para alcanzar este propósito, poniendo énfasis en cerrar las brechas de productividad y en servicios sociales y ambientales.

3.4. Alternativas de solución

Considerando la situación futura deseada, la POLCTI propone alternativas de solución para abordar el problema público identificado y mejorar las intervenciones existentes y emprender otras nuevas. Para su selección, se evaluó la viabilidad política, social y administrativa, y la efectividad de doce (12) alternativas, las mismas que son factibles de implementarse. En el siguiente cuadro, se resumen las alternativas de solución (AS) seleccionadas, que corresponden a los cursos de acción para la solución del problema público:

Causa Directa	Causa Indirecta	Alternativas de Solución
Débil institucionalidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	Débil gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en todo el territorio	Desarrollar la legislación y la gestión territorial como medios para impulsar una mayor articulación y promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en los distintos departamentos del Perú
	Inadecuada capacidad de los actores (gobierno, academia, empresa, sociedad civil) para el cierre de brechas productivas, sociales y ambientales en base de la CTI	Desarrollar la gestión organizacional y fortalecer la articulación entre los actores del SINACTI, con un enfoque centrado en cerrar las brechas existentes. Trabajo con GORE y actores regionales del SINACTI
	Carencia de mecanismos para una óptima gestión del conocimiento, seguimiento y evaluación en materia de CTI	Promover el desarrollo de la gestión del conocimiento y una práctica continua de seguimiento y evaluación de la CTI dentro del SINACTI
	Insuficiente difusión, apropiación y valorización de la CTI	Impulsar la apropiación social de la CTI mediante programas de divulgación, cursos, etc.
Débil e insuficiente capital humano y físico	Débil proceso de formación y promoción del capital humano para CTI (investigadores, gestores de CTI, etc.)	Impulsar el desarrollo de competencias en todos los niveles y actores del SINACTI, tanto para la ejecución de actividades en CTI como para su gestión eficiente
	Deficientes capacidades físicas para la realización de actividades de I+D+i	Impulsar la mejora de las condiciones para los investigadores y establecer mecanismos efectivos para atraer e incorporar talento en el ámbito de la CTI
	Inadecuado e insuficiente proceso de generación de innovaciones	Fortalecer la gestión de las infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación Promover la creación de infraestructura de CTI de valor estratégico
Insuficientes incentivos para el desarrollo de la CTI	Insuficiente producción en CTI con enfoque en resultados (publicaciones, patentes, soluciones tecnológicas, etc.)	Fomentar el desarrollo de la innovación en el SINACTI, incluyendo el emprendimiento innovador
		Implementar mecanismos que incentiven la producción científica y tecnológica en el SINACTI
		Promover instrumentos y mecanismos que faciliten la transferencia tecnológica Incrementar los niveles de financiamiento para las actividades de I+D+i

4. OBJETIVOS PRIORITARIOS Y LINEAMIENTOS

Los objetivos prioritarios son “los cambios de mediano o largo plazo que se buscan alcanzar para prevenir, reducir o solucionar el problema público, y conducen a la situación futura deseada en el horizonte temporal de la política” (CEPLAN, 2023). De allí que, los Objetivos Prioritarios de la POLCTI, han sido formulados con un procedimiento coherente y consistente vinculados con las causas directas e indirectas del problema público, habiéndose considerado en su estructura una sola variable para la condición de cambio que permita alcanzar una visión de futuro deseada al año 2030, horizonte temporal para el cumplimiento de los objetivos trazados en la POLCTI.

De esta manera, la POLCTI contiene seis (6) objetivos prioritarios y dieciocho (18) lineamientos estratégicos reconocidos y validados por los actores que formaron parte de este proceso de construcción de la política. Con ellos, se espera que los actores del SINACTI organicen y realicen sus actividades en el marco de estos objetivos y lineamientos.

Esta acción es vital para la POLCTI, como herramienta estratégica y articuladora del SINACTI, en tanto que su cumplimiento permitirá alcanzar la situación futura que se desea para la CTI en el Perú. A continuación, se describe cada uno de los objetivos y sus lineamientos.

OP.01. Fortalecer la institucionalidad en los niveles estratégico, de implementación y de ejecución del SINACTI

Para que la CTI logre los efectos que se espera, se requiere una institucionalidad fortalecida con una adecuada coordinación de las organizaciones del SINACTI entre sí y con estructuras gubernamentales para respaldar y fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. Una institucionalidad fortalecida incluye el disponer de un marco normativo que favorezca la coordinación y el despliegue de las actividades de CTI por parte de los actores. Implica además fortalecer las capacidades de la entidad rectora con la finalidad de impulsar sinergias en las acciones institucionales. Se propone generar mecanismos de articulación (espacios e instrumentos) entre los actores en sus niveles correspondientes del SINACTI para cumplir exhaustivamente las funciones que la ley le confiere, y de las instituciones que forman parte del sistema, poniendo énfasis en el desarrollo de las capacidades territoriales. El enfoque territorial se verá beneficiado con sistemas de información, seguimiento y evaluación. Para cumplir con este objetivo se proponen cinco lineamientos estratégicos:

Lineamientos del OP.01

L.01.01	Desarrollar un marco normativo adecuado para la gobernanza del SINACTI
	Se requiere ampliar y optimizar el marco normativo actual, además de presentar nuevas propuestas legislativas, reglamentarias y directivas, con el objetivo de consolidar y fortalecer la gobernanza en los tres niveles del SINACTI.
L.01.02	Fortalecer las capacidades institucionales del ente rector del SINACTI y las instituciones del SINACTI
	Para fortalecer la capacidad de respuesta del SINACTI frente a los desafíos que enfrenta a nivel nacional, se requiere actualizar y mejorar de manera continua las capacidades institucionales en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI). Esto comprende al conjunto de condiciones necesarias para gestionar, organizar y movilizar la CTI de manera más efectiva, procurando una mayor calidad, eficiencia y transparencia del órgano rector del SINACTI como de todos los actores del sistema.
L.01.03	Desarrollar mecanismos de gestión de la CTI para los actores regionales
	Con el objetivo de reducir el alto grado de centralización en la administración de la CTI, se propone el desarrollo de un conjunto de herramientas y directrices que promuevan una gestión territorial de la CTI con un enfoque descentralizado. Este enfoque incluirá la creación de instrumentos y mecanismos destinados a fomentar la colaboración y la formación de redes regionales y macrorregionales de cooperación.
L.01.04	Generar mecanismos de articulación entre los actores del SINACTI
	Con el propósito de promover la colaboración y coordinación efectiva entre los actores del SINACTI, se propone establecer mecanismos de articulación (espacios e instrumentos) que contribuyan a una mayor sinergia para el trabajo en red de los actores en sus respectivos niveles de actuación dentro del SINACTI.
L.01.05	Implementar un sistema de seguimiento y evaluación de las actividades de CTI desarrolladas en el SINACTI
	Con el propósito de alcanzar los objetivos prioritarios SINACTI, se propone un sistema integral de seguimiento y evaluación de las actividades en CTI en todos sus niveles.

OP.02. Incrementar la apropiación social de la CTI en la sociedad en general

La apropiación social de la ciencia y la tecnología constituye un proceso deliberado y lógico que implica comprender las interrelaciones entre la ciencia, la tecnología,

la economía, la sociedad y el medio ambiente. Esta comprensión se basa en una visión positiva de la ciencia como fuente de conocimiento para mejorar la economía, las relaciones sociales, los servicios públicos y la cultura, y se refleja en el reconocimiento generalizado de los impactos positivos que la sociedad atribuye a la ciencia y la tecnología.

Este objetivo estratégico busca promover la conciencia ciudadana sobre la importancia y el valor de la CTI, fomentar el interés por esta entre los responsables de la formulación de políticas y la sociedad en su conjunto, y promover la cultura científica e innovadora mediante estrategias de comunicación y divulgación eficaces. Para cumplir con el objetivo se proponen dos lineamientos estratégicos:

Lineamientos del OP.02

L.02.01	Incrementar la valoración de la CTI en la sociedad en su conjunto
	Con el propósito de impulsar la transformación de la sociedad peruana hacia una sociedad del conocimiento, donde los actores cuenten con un sólido empoderamiento en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, así como la capacidad de tomar decisiones responsables basadas en evidencia y de manera informada, se busca mejorar la valoración de la CTI entre los gestores, tomadores de decisiones y la sociedad en su conjunto. Además, se busca promover activamente la participación de las mujeres en este proceso de valoración de la CTI.
L.02.02	Fortalecer las capacidades de divulgación de la CTI de los actores del SINACTI
	Con el objetivo de fomentar la formación general en CTI en la sociedad peruana, se planea diseñar e implementar estrategias para fortalecer las habilidades de divulgación de los participantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI). Estas capacidades para la divulgación implican mejorar las habilidades mediante la especialización, garantizando la transmisión precisa de conocimientos científicos con rigurosidad, ética y responsabilidad, en aras de promover la apropiación social de la CTI.

OP.03. Incrementar el capital humano de alto nivel de los actores del SINACTI

En el Perú, uno de los principales desafíos del SINACTI radica en la insuficiente disponibilidad de recursos humanos altamente calificados para la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Durante el período comprendido entre 2013 y 2016, el Perú registró un promedio de solo 0.18 investigadores por cada mil trabajadores en edad de laborar (PEA), que es la décima parte del promedio latinoamericano que es de 1.99. Una estimación realizada por el CONCYTEC en 2013 reveló un déficit de aproximadamente 7 000 doctores en especialidades de ingeniería y tecnología, 4 000 en ciencias naturales, 3 300 en ciencias médicas y de la salud, así como de alrededor de 2 500 en ciencias agrícolas.

Este objetivo busca incrementar el capital humano en CTI a través de la promoción de la vocación científica, el fortalecimiento de la formación y especialización, así como de la retención, atracción, repatriación y movilización de talento nacional, y la incorporación de especialistas de otros países. Estas medidas permitirán que los actores del SINACTI puedan maximizar sus contribuciones hacia la consolidación del sistema y desempeñar un papel significativo en la generación de conocimiento endógeno y el desarrollo sostenible del país. Para cumplir con el objetivo se proponen cuatro lineamientos estratégicos:

Lineamientos del OP.03

L.03.01	Fortalecer la vocación científica a nivel de la educación básica
	Se busca fortalecer la vocación científica desde las etapas iniciales de la educación básica, mediante el desarrollo de planes estructurados que expandan la base para fomentar el interés en las áreas de conocimiento STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).
L.03.02	Fortalecer las carreras técnicas y profesionales en materia de CTI para docentes y estudiantes, hombres y mujeres, a nivel pregrado
	Con el objetivo de aumentar la masa crítica en CTI, se plantea el fortalecimiento de las carreras técnicas y profesionales mediante la modernización de los planes de estudio relacionados con la CTI, mejorar significativamente el nivel formativo de los docentes y poner en marcha nuevas estrategias para la formación técnico-profesional con integridad científica, y su aplicación práctica en el nivel del pregrado.

L.03.03	Consolidar programas de especialización en CTI con estándares globales, para estudiantes a nivel de posgrado
	Con el propósito de asegurar una formación académica de alto nivel científico y ético en el ámbito de la investigación y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación, se plantea el fortalecimiento de programas de especialización en el nivel del posgrado, especialmente en los programas doctorales, que cumplan con estándares de calidad internacionales, enfocados en áreas estratégicas que contribuyan al desarrollo del país. Además, se busca que estos programas se mantengan alineados con las tendencias globales actuales en el campo de la CTI y de la integridad científica.
L.03.04	Generar mecanismos de incorporación del recurso humano en CTI
	Con el objetivo de disponer de un número de profesionales altamente capacitados en CTI, tanto de nacionales como de extranjeros, se propone implementar mecanismos para su incorporación en el desarrollo de las actividades del SINACTI en áreas prioritarias del país. Esto abarca la atracción, repatriación, retención y movilización de talento, contribuyendo así al fortalecimiento de la CTI en el Perú.

OP.04. Mejorar la generación de conocimiento científico y tecnológico del SINACTI, de acuerdo con las prioridades del país

La creación interna de conocimiento científico y tecnológico depende tanto de contar con un talento humano de excelencia, que actúe con integridad científica, y disponga de las capacidades materiales necesarias, incluyendo infraestructura y equipamiento adecuados. Estos elementos permiten a científicos, investigadores y emprendedores tecnológicos desarrollar actividades en el ámbito de CTI y generar productos, tales como: investigaciones, publicaciones y desarrollos tecnológicos.

Este objetivo persigue la alineación estrecha de la generación de conocimiento científico y tecnológico con las prioridades del país, sus sectores productivos y los servicios sociales esenciales. Esto se logra orientando las actividades de CTI hacia la solución de problemas apremiantes y aprovechando al máximo el potencial disponible, con el propósito de fomentar el crecimiento económico, mejorar el bienestar de la sociedad y la sostenibilidad del ambiente. Para cumplir con el objetivo se proponen cuatro lineamientos estratégicos:

Lineamientos del OP.04

L.04.01	Establecer protocolos de colaboración en el uso de infraestructura y equipamiento para CTI
	Con el objetivo de aumentar la eficiencia en la ejecución de las actividades de investigación científica y tecnológica de los participantes del SINACTI, se propone la implementación de protocolos de colaboración. Estos protocolos permitirán una utilización plena y eficiente de la infraestructura y el equipamiento disponible en todo el territorio nacional.
L.04.02	Desarrollar mecanismos de modernización de infraestructura y equipamiento de los actores del SINACTI
	Con el objetivo de mantenerse alineados con los avances científicos y tecnológicos globales, así como atender a las prioridades nacionales y regionales del país, se propone la implementación de mecanismos destinados a modernizar la infraestructura y el equipamiento nacional para la CTI. Estos mecanismos incluyen la provisión de asistencia técnica y acceso a información especializada para respaldar las iniciativas relacionadas con la infraestructura de los participantes del SINACTI. Los mecanismos destinados a la modernización de la infraestructura y equipamiento nacional para la CTI se formularán en concordancia con las normativas establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).
L.04.03	Implementar la gobernanza de datos de CTI en el SINACTI
	Con el propósito de asegurar el acceso y uso de la información nacional en CTI conforme a estándares internacionales, se propone la implementación de la gobernanza de datos de CTI. Esta gobernanza implica la planificación, recopilación, estandarización, monitoreo y evaluación de los datos científicos y tecnológicos generados por los participantes del SINACTI. El objetivo es lograr que estos datos sean comparables, interoperables, estén especializados en su difusión y permitan el seguimiento de políticas basadas en evidencia para la toma de decisiones.

L.04.04	Fortalecer los mecanismos de producción científicos y tecnológicos de los actores del SINACTI
	Con el objetivo de enriquecer el conocimiento científico en áreas estratégicas que promuevan el desarrollo del país, se busca promover mecanismos de producción científica y tecnológica. Estos mecanismos incluyen la provisión de asistencia técnica, asesoramiento en ética e integridad científica, acceso a información especializada y reconocimientos, con el fin de mejorar la calidad de las publicaciones científicas y tecnológicas por parte de los participantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

OP.05. Incrementar la innovación en el SINACTI

En el Perú, es esencial impulsar la creación de productos, procesos y servicios innovadores en la industria y en los servicios sociales por parte de los participantes del SINACTI, con el propósito de mejorar la productividad y la competitividad del país. Según la Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivos en Conocimiento de 2018, solo el 54.4% de las empresas en la industria manufacturera y de servicios intensivos realizaron esfuerzos innovadores durante el período 2015-2017. Además, solo un 4.7% de las empresas que llevaron a cabo esfuerzos innovadores colaboraron con laboratorios públicos, y un 4.1% lo hizo con centros de investigación.

De acuerdo con el glosario de términos de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI, las actividades de innovación abarcan todas las acciones de desarrollo, financieras y comerciales que se emprenden con el objetivo de lograr una innovación, que incluye: a) Investigación y desarrollo experimental (I + D); b) Actividades de ingeniería, diseño y otros trabajos creativos; c) Estrategias de marketing y gestión de marca; d) Asuntos relacionados con la propiedad intelectual (PI); e) Capacitación de empleados; f) Desarrollo de software y bases de datos; g) Adquisición o arrendamiento de bienes tangibles; y h) Actividades para la gestión de la innovación.

Este objetivo tiene como finalidad incrementar el nivel de innovación en el SINACTI, promoviendo la mejora de la productividad y la competitividad en las empresas y de los programas de servicios sociales. Además, busca fortalecer la colaboración entre las universidades, los Institutos Públicos de Investigación y los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica para apoyar a las empresas en el desarrollo de sus actividades de innovación, la formación de su personal y la adopción de nuevas tecnologías que resultarán fundamentales para la creación de productos o procesos nuevos o mejorados. Para cumplir con el objetivo se proponen dos lineamientos estratégicos:

Lineamientos del OP.05

L.05.01	Implementar instrumentos de innovación en áreas estratégicas del país
	Con el objetivo de fortalecer el papel de la innovación en el SINACTI y en la mejora de la competitividad del país, se propone implementar instrumentos que promuevan el aumento de actividades innovadoras en áreas estratégicas de los ámbitos productivos, sociales y ambientales. Los instrumentos considerados incluyen: la prestación de asistencia técnica al sector empresarial para el desarrollo de proyectos de innovación, la capacitación del personal en temas de innovación y la adopción de nuevas tecnologías necesarias para la creación de productos y procesos nuevos o mejorados.
L.05.02	Mejorar la vinculación academia-industria para el desarrollo de la innovación entre los actores del SINACTI
	Con el propósito de impulsar el desarrollo de actividades innovadoras por parte de los actores del SINACTI, se busca promover y facilitar la creación de espacios e instrumentos que fomenten la vinculación, coordinación y colaboración entre la academia y la industria en áreas estratégicas de los ámbitos productivos, sociales y ambientales del país.

OP.06. Mejorar las condiciones financieras para un ambiente de desarrollo de la CTI, en beneficio de todos los actores del SINACTI

El financiamiento para la realización de las funciones del SINACTI permiten que sus actores realicen las

actividades de CTI programadas. La experiencia internacional muestra que en los países de la OCDE por una disminución en un 10% del costo del capital en I+D vía incentivos fiscales, se produce un aumento de las inversiones en un 1% en el corto plazo y estas inversiones pueden llegar a ser del 10% en el largo plazo (Carlos Pombo, 2002). Es por ello que, en los últimos años, muchos países en desarrollo han acelerado la adopción de nuevas condiciones financieras que catalizan las actividades de CTI, generando impacto social y contribuyendo al desarrollo sostenible y a la competitividad del país.

Este objetivo propone mejorar las condiciones financieras en el SINACTI para las actividades de CTI en beneficio de sus integrantes mediante la captación, utilización y movilización eficiente de los recursos públicos y privados, incluyendo los de la cooperación internacional. Inicialmente, las condiciones financieras que se consideran son las subvenciones, el capital semilla, las compras públicas de innovación y los beneficios tributarios. Sin embargo, por la naturaleza dinámica de estas condiciones en el campo de la CTI, con el tiempo podrían surgir nuevas formas, esquemas o adecuaciones. Para cumplir con el objetivo se propone un lineamiento estratégico:

Lineamientos del OP.06

L.06.01	Generar mecanismos de financiamiento orientados al desarrollo de la CTI en actores del SINACTI
	Con el objetivo de mejorar la disponibilidad de recursos para financiar y, de esta manera, impulsar de manera sistemática las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), se propone implementar mecanismos de financiamiento tanto públicos como privados. Estos mecanismos se enfocarán en la captación, utilización y movilización eficiente y efectiva de recursos. Entre los mecanismos considerados se encuentran las compras públicas de innovación, el financiamiento colectivo, entre otros. Además, se contempla la utilización de recursos provenientes de la cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación.

5. PROVISIÓN DE SERVICIOS

Según la Guía de Políticas Nacionales, los servicios se refieren a productos intangibles entregados por las entidades públicas a las personas, en el marco de sus competencias y funciones sustantivas que, al satisfacer sus necesidades y expectativas, generan valor público. En cuanto a los tipos de servicios, se destacan tres categorías: servicios prestacionales, servicios no prestacionales y servicios administrativos.

5.1. Enunciado de los servicios, entidades responsables de proveerlos y sus beneficiarios

Con fundamento en lo antes expuesto, se procedió a formular los servicios de la POLCTI, orientados a operativizar los lineamientos y alcanzar los objetivos prioritarios, satisfaciendo las necesidades de la población objetivo de la POLCTI.

La POLCTI identificó un total de 53 servicios:

- 08 relacionados con el OP1
- 05 relacionados con el OP2
- 07 relacionados con el OP3
- 23 relacionados con el OP4
- 06 relacionados con el OP5
- 04 relacionados con el OP6

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los procesos de seguimiento y evaluación de la POLCTI se realizan acorde con lo establecido en la Guía para el Seguimiento y Evaluación, y de acuerdo con las disposiciones que el CEPLAN emita para dicho fin.

Seguimiento

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) lidera el proceso de seguimiento de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI) en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo

de Ministros (PCM). El seguimiento se realiza según los lineamientos que establece el CEPLAN. Asimismo, los reportes de seguimiento se emiten de manera periódica y contendrán la información provista por los ministerios intervinientes acerca del avance de los elementos de la POLCTI. Estos reportes servirán de insumo para las evaluaciones y los reportes de cumplimiento.

Evaluación

Durante su vigencia, la POLCTI será evaluada en cuanto a su implementación y resultados según las disposiciones que establece el CEPLAN. Este proceso es liderado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del CONCYTEC.

Reporte de Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y sus modificatorias, se indica que los Ministerios rectores y conductores elaboran reportes periódicos que contengan los resultados del cumplimiento de los objetivos de las políticas nacionales, uso de sus recursos asignados, así como las alternativas para mejorar su implementación.

En este sentido, PCM a través del CONCYTEC conduce la POLCTI y articula, para tal fin, con las entidades públicas con responsabilidad en la prestación de los servicios y actividades operativas que comprende la POLCTI, así como, con las organizaciones del sector privado, la sociedad civil, la academia y la ciudadanía. En tal sentido, corresponde al CONCYTEC elaborar de manera periódica el reporte de cumplimiento, según los lineamientos que establece el CEPLAN.

2419343-1

CULTURA

Designan Asesora II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000172-2025-MC

San Borja, 14 de julio del 2025

VISTOS: la Hoja de Envío N° 000116-2025-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000280-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000728-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020- DM/MC, el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales es considerado de confianza;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, resulta necesario designar a la persona que asumirá el mencionado cargo;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Oficina